RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a veintitrés de julio de dos mil ocho. ----------

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y X, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de esta Entidad, y 91 de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente identificado con el folio número PAOT-2008-324-SOT-153, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo Descentralizado, emite la presente Resolución considerando lo siguiente: ----------

ANTECEDENTE

Con fecha dos de abril de dos mil ocho, cinco personas que solicitaron la confidencialidad de sus datos personales, presentaron ante este Organismo Descentralizado escrito de fecha veintiocho de marzo del mismo año, mediante el cual denuncian que *(...) En el parque ecológico "Jaime Sabines" ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal en la acera que se encuentra enfrente de los inmuebles marcados con los números 436, 440, 442, 446 y lote baldío, la madrugada del pasado jueves 20 de marzo un comando armado de aproximadamente 30 personas con uso de fuerza rompió los candados, retiró y dañó parte de la reja de protección y dañó también parte de la flora, árboles y pasto sembrado; instalaron una caseta y tomaron energía eléctrica de los postes del alumbrado público (...).* ----------

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Admisión de la denuncia

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo PAOT/300/1305/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, admitió a trámite la denuncia, radicándose en esta Unidad Administrativa en la Dirección de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones del Ordenamiento Territorial bajo el expediente número PAOT-2008-324-SOT-153; dicho acuerdo se notificó mediante oficio número PAOT/300.3/285/2008. ----------

Reconocimientos de hechos

En atención a lo instruido en el numeral QUINTO del Acuerdo PAOT/300/1305/2008, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó un reconocimiento en el lugar relacionado con los hechos denunciados, levantando al efecto el acta circunstanciada correspondiente; documento del cual se desprende lo siguiente: ----------

Acta de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho. "(...) *se observó que se trata de un área verde de aproximadamente 6000 m^2 la cual cuenta con una barda perimetral de malla ciclónica con 3 accesos. Durante la ejecución de la diligencia se observó que dicha área verde estaba vacía y con los tres accesos cerrados con candado, asimismo, en su interior no se observó ninguna construcción en proceso ni afectaciones a la vegetación existente, solo una caseta prefabricada hecha de fibra de vidrio de aproximadamente 9 m^2, así como un baño portátil. Posteriormente, se acerco una de las personas denunciantes quien señaló que el área verde fue invadida el dieciocho de marzo de este año por policías del Estado de México quienes rompieron los candados e ingresaron a dicha área para posteriormente instalar la caseta prefabricada y el baño portátil, manteniendo el resguardo de dicha*

área verde desde entonces y no permitiendo la entrada a la misma a ningún vecino. Asimismo, esta persona señaló que la semana pasada se presentó personal adscrito a la Delegación Tlalpan quienes hablaron con los policías que resguardaban el lugar y al día siguiente los policías se retiraron del lugar cuando se presentó nuevamente personal de la Delegación quienes tomaron el resguardo de dicha área verde. ----------

Solicitud a autoridades

Mediante oficio PAOT/300/1306/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, se solicitó a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, informara si contaba con antecedentes respecto a la presunta violación al uso de suelo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan, la afectación a la flora existente y la construcción de una caseta en el parque ecológico "Jaime Sabines", el cual se ubica en el Circuito Fuentes del Pedregal, frente a los predios marcados con los números 436, 440, 442, 446 y lote baldío, Delegación Tlalpan; de ser así, indicara las medidas o acciones instrumentadas para atender dicha problemática. ----------

Al respecto, con fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número DJ/1011/08 de fecha once del mismo mes y año, mediante el cual el Director Jurídico adscrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, informó lo siguiente: ----------

(...) esta autoridad inició un procedimiento administrativo de Recuperación de Predios del Dominio Público, seguido mediante el expediente 008/RPDP/08, mismo que se encuentra sustanciándose (...) --

Mediante oficio PAOT/300/1363/2008 de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, se solicitó a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan, informara si contaba con antecedentes respecto a la presunta violación al uso de suelo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan, la afectación a la flora existente y la construcción de una caseta en el parque ecológico "Jaime Sabines"; de ser así, indicara las medidas o acciones instrumentadas para atender dicha problemática. ----------

Al respecto, con fecha diez de junio de dos mil ocho se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número DGEDS/DOT/0133/06/08 de fecha cuatro del mismo mes y año, mediante el cual el Director de Ordenamiento Territorial adscrito a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan, informó lo siguiente: ----------

(...) en la visita de inspección realizada por personal no se ubico a personal al interior de dicho predio, por lo que al investigar vía telefónica con el Director de Seguridad Pública de la Delegación nos informo que estos habían realizado un operativo para la recuperación de dicho inmueble, por lo que el predio ya fue recuperado. ----------

Mediante oficio No. PAOT/300/1364/2008 de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informara si contaba con antecedentes respecto a la presunta violación al uso de suelo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan, la afectación a la flora existente y la construcción de una caseta en el parque ecológico "Jaime Sabines"; de ser así, indicara las medidas o acciones instrumentadas para atender dicha

problemática. A la fecha de emisión de la presente Resolución, esta Subprocuraduría no se vio favorecida con el informe solicitado. ----------

Informe al denunciante

Mediante oficio PAOT/300.3-380-2008 de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las acciones realizadas por parte de este Organismo Descentralizado, a fin de estar en posibilidad de emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponda. ----------

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Los hechos denunciados en el presente expediente consisten en el cambio de uso de suelo, afectación a la flora existente y la construcción de una caseta en el parque ecológico "Jaime Sabines", el cual se ubica en el Circuito Fuentes del Pedregal, frente a los predios marcados con los números 436, 440, 442, 446 y lote baldío, Delegación Tlalpan. ----------

Del estudio de los hechos narrados en el escrito inicial de denuncia, así como de las diligencias y gestiones llevadas a cabo para la substanciación del procedimiento de atención a la misma, son de considerarse las siguientes observaciones, pruebas y razonamientos de derecho aplicables. --------

Respecto del cambio de uso de suelo

Las personas denunciantes refirieron la invasión del parque ecológico "Jaime Sabines", con lo que se estaría cambiando el uso de suelo que tiene asignado dicho predio. En este sentido, durante el reconocimiento de hechos de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, el personal actuante adscrito a esta Entidad observó que no se encontraba ninguna persona resguardando o vigilando el área verde de referencia y no se llevaba a cabo ninguna actividad dentro de la misma. ----------

Al respecto, de la información existente en el expediente en el que se actúa se desprende que la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, inició un procedimiento administrativo de Recuperación de Predios del Dominio Público, seguido mediante el expediente 008/RPDP/08, aunado a que la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan, señaló que la Dirección de Seguridad Pública de la misma demarcación realizó un operativo para la recuperación del inmueble de referencia. ----------

Derivado de lo antes expuesto, se concluye que dejaron de presentarse los hechos denunciados por lo que actualmente no existen actos, hechos u omisiones por cambio de uso de suelo del parque "Jaime Sabines", que puedan ser constitutivos de contravención o falta de aplicación de disposiciones las jurídicas en materia ambiental y/o del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

Respecto de la afectación a la flora

Otro aspecto que señalaron las personas denunciantes fue la presunta afectación a la flora existente en el parque "Jaime Sabines". Al respecto, durante el reconocimiento de hechos realizado por personal de esta Unidad Administrativa se observó que no se encontraba ninguna persona resguardando o vigilando dicha área verde, además de que no se llevaba a cabo actividad alguna dentro de la misma que pudiese estar afectando a la vegetación de la citada Área Verde; de igual manera, el personal actuante no apreció afectación alguna a la vegetación. ----------

Así las cosas, tal y como se indicó en el apartado previo de este documento, el predio fue recuperado por la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Tlalpan. Derivado de lo antes expuesto, se concluye que dejaron de presentarse los hechos denunciados por lo que actualmente no existen actos, hechos u omisiones respecto de la presunta afectación a la vegetación del parque "Jaime Sabines", que puedan ser constitutivos de contravención o falta de aplicación de disposiciones las jurídicas en materia ambiental y/o del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

Respecto de las construcciones

Las personas denunciantes refirieron la construcción de una caseta en el parque "Jaime Sabines". En este sentido, durante el reconocimiento de hechos efectuado por el personal adscrito a esta Entidad se observó una caseta prefabricada y un baño portátil en el parque. ----------

No obstante que fue recuperado el parque "Jaime Sabines", quedaron en su interior una caseta prefabricada y un baño portátil, motivo por el cual corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, realizar las acciones necesarias para que sean retirados los mismos y de esta manera dejen de presentarse totalmente los actos asociados al pretendido cambio de uso de suelo en el parque citado. ----------

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

En virtud de lo anterior y del análisis y valoración de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, y de acuerdo a los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, se concluye lo siguiente: ----------

- El parque "Jaime Sabines" fue recuperado por la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Tlalpan, motivo por el cual dejaron de existir los hechos objeto de la denuncia. ---
- No se constató la afectación a la afectación a la vegetación del parque "Jaime Sabines", por lo que en esta materia no existen actos, hechos u omisiones, que puedan ser constitutivos de contravención o falta de aplicación de disposiciones las jurídicas en materia ambiental y/o del ordenamiento territorial del Distrito Federal. ----------
- En el interior del parque "Jaime Sabines" se encuentra una caseta prefabricada y un baño portátil, correspondiéndole a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, iniciar las gestiones respectivas para que sean retirados los mismos. ----------

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **RESUELVE** ----------

PRIMERO.- El parque "Jaime Sabines" fue recuperado por la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Tlalpan, sin que se constatara la afectación a su vegetación por lo que dejaron de existir actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y/o del ordenamiento territorial del Distrito Federal. ----------

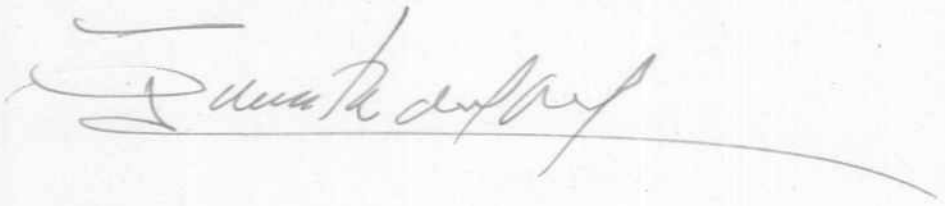
SEGUNDO.- Gírese oficio a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, para que considere la información contenida en el presente Instrumento con el fin de que sea retirada la caseta prefabricada y el baño portátil que se encuentran dentro del parque "Jaime Sabines". ----------

TERCERO.- En virtud de lo expuesto en la presente Resolución, téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 53 fracción XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, remítase el expediente en el que se actúa, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, para su archivo y resguardo. ----------

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las personas denunciantes. ----------

Así lo proveyó y firma por duplicado el licenciado Francisco Javier Cantón del Moral, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------



C.c.p.- Mtra. Diana Ponce Nava.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su superior conocimiento. Presente.

VAA/RRR/JJG